



RESOLUCION GERENCIAL N° 000053-2024-MDP/GDTI [4608 - 16]

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6] de fecha 15 de enero del 2024, Informe Técnico N° 000016-2024-MDP/GDTI-SGI [4608 - 8] de fecha 05 de febrero del 2024 e Informe Técnico N° 000024-2024-MDP/GDTI-SGI [4608 - 11] de fecha 15 de febrero del 2024 emitidos por el Sub Gerente de Infraestructura, Oficio N° 000183-2024-MDP/GDTI [4608 - 9] de fecha 06 de febrero del 2024 y Oficio N° 000288-2024-MDP/GDTI [4608 - 12] de fecha 19 de febrero del 2024 emitidos por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe Legal N° 000151-2024-MDP/OGAJ [4608 - 15] de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6] de fecha 15 de enero del 2024, se resolvió en el Artículo 2º, se resolvió “*APROBAR la DEVOLUCIÓN de la garantía por el monto de S/ 1,945.23 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100) soles, a favor del contratista Ing. Wilton Elías Díaz Cervera, conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución.*”

Asimismo, en la parte considerativa de la referida resolución se consignó:

2.8 SALDO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		
La devolución del fondo de garantía asciende al monto de S/ 1,945.23 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100), correspondiente a la retención, cuyo monto es según el siguiente detalle:		
CUADRO N°02.RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
VALORIZACIÓN (N°)	MONTO (S/.)	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA (S/.)
1	S/ 6,535.97	-
2	S/ 7,236.26	-
3	S/ 3,734.84	-
TOTAL	S/ 17,507.07	S/ 1,945.23

Que mediante Informe Técnico N° 000016-2024-MDP/GDTI-SGI [4608 - 8] de fecha 05 de febrero del 2024 aclarado mediante Informe Técnico N° 000024-2024-MDP/GDTI-SGI [4608 - 11] de fecha 15 de febrero del 2024 emitidos por el Sub Gerente de Infraestructura, señala que en virtud de lo expuesto, esta Sub Gerencia de Infraestructura, luego de revisada la Resolución Gerencia N° 00005-2024-MDP/GDTI (4608-6) y el Informe N° 454-2023-OF.TES-MDP, emitido por la Jefe de la Oficina de Tesorería, se advierte de oficio, que existe un error en el artículo segundo de la referida resolución, proveniente del error consignado en el ítem 5.2 del Informe Técnico N° 000065-2023-MDP/GDTI-SGI [4608 - 1] y del ítem 5.2 del Informe Técnico N° 000068-2023-MDP/GDTISGI [4608 - 2], debiendo rectificarse la Resolución Gerencial N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608 - 6], en el extremo de que debe APROBARSE el saldo a favor del consultor, por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN por el monto de S/ 1,945.23 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100) ya que dicho monto NO corresponde a una DEVOLUCIÓN de la garantía, como erróneamente se consignó.

Que mediante Oficio N° 000183-2024-MDP/GDTI [4608 - 9] de fecha 06 de febrero del 2024 aclarado mediante Oficio N° 000288-2024-MDP/GDTI [4608 - 12] de fecha 19 de febrero del 2024 emitidos por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal respectivo.



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000053-2024-MDP/GDTI [4608 - 16]

Que mediante Informe Legal N° 000151-2024-MDP/OGAJ [4608 - 15] de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en RECTIFICAR el error contenido en los considerandos y el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608-6] de fecha 15 de enero de 2024, debiendo PRECISAR que queda subsistente el resto del contenido de Resolución Gerencial N°000005-2024-MDP/GDTI [4608-6] de fecha 15 de enero de 2024. Asimismo, dispone que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente y notificar a los interesados, así como a las oficinas correspondientes para cumplimiento conforme a ley y adjuntar copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Gerencial N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608-6] de fecha 15 de enero de 2024.

Que el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General regula:

“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972 y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: RECTIFICAR la parte considerativa y el Artículo 2o de la Resolución Gerencial N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608-6] de fecha 15 de enero de 2024, respecto a la Liquidación del Contrato N° 070-2023-MDP/GM, de fecha 31 de enero del 2023, de la obra “AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CON CUI N° 2462531, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

A) PARTE CONSIDERATIVA:

“2.8 SALDO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

El monto a favor del contratista asciende a S/ 1,945.23 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES), correspondiente a la recepción y presentación de la liquidación de obra, cuyo monto es según el siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000053-2024-MDP/GDTI [4608 - 16]

CUADRO N° 02: SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

VALORIZACIÓN (N°)	MONTO (S/-)	Recepción y informe de liquidación
1	S/ 6,535.97	-
2	S/ 7,236.26	-
3	S/ 3,734.84	
TOTAL	S/ 17,507.07	S/ 1,945.23

III. CONCLUSIONES:

3.2. Que, la entidad deberá aprobar el saldo a favor del consultor, por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA SUPERVISION, por el monto de S/ 1,945.23 (Un mil novecientos cuarenta y cinco con 23/100 Soles).

Que mediante Informe Legal N° 000843-2023-MDP/OGAJ [4608 - 4] de fecha 03 de enero del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 070-2023/MDP-GM DE CONSULTORÍA DE OBRA", por el monto total de S/ 19,452.30 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 30/100 Soles), presentado por el Supervisor, el Ing. Wilton Díaz Cervera, mediante Carta N° 021-2023-WEDC-CO/SO y de acuerdo al Informe Técnico N° 000068-2023-MDP/GDTI-SGI [4608-2] de fecha 12 de diciembre de 2023, así como aprobar el saldo a favor del consultor, por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA SUPERVISION, por el monto de S/ 1,945.23 (Un mil novecientos cuarenta y cinco con 23/100 Soles) conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente. Agrega en ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de lo expuesto en el presente informe y ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, ANEXAR todos los actuados al Contrato de consultoría de obra N° 070-2023/MDP-GM.

Así como aprobar el saldo a favor del consultor, por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA SUPERVISION, por el monto de S/ 1,945.23 (Un mil novecientos cuarenta y cinco con 23/100 Soles).

B) PARTE RESOLUTIVA:

ARTICULO 2°: APROBAR el saldo a favor del consultor Ing. Wilton Elías Díaz Cervera, por el monto de S/ 1,945.23 (Un mil novecientos cuarenta y cinco con 23/100 Soles) por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA SUPERVISION, conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución".

ARTICULO 2o: DECLARAR QUE SUBSISTE todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608-6] de fecha 15 de enero de 2024, en lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTICULO 3o: ANEXAR la presente resolución y sus actuados, al expediente que dio origen a la Resolución Gerencial N° 000005-2024-MDP/GDTI [4608-6] de fecha 15 de enero de 2024.

ARTICULO 4o: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las



RESOLUCION GERENCIAL N° 000053-2024-MDP/GDTI [4608 - 16]

acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5o: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, ANEXAR el presente acto resolutivo al Contrato N° 070-2023-MDP/GM, de fecha 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO 6o: NOTIFICAR la presente Resolución, al consultor Ing. Wilton Elías Díaz Cervera, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para conocimiento y fines respectivos, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 7o: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 05/03/2024 - 14:57:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
29-02-2024 / 17:05:21



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000053-2024-MDP/GDTI [4608 - 16]

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
01-03-2024 / 15:49:10